



Escudo de Armas
Santiago Maravatio



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACION PUBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LO-811036974-E3-2016

EMISION DE FALLO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 38 párrafo quinto, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como 63 fracción I, 67 fracción I y 68 de su Reglamento, se emite el fallo del procedimiento de contratación mediante la modalidad "licitación pública de carácter nacional" número LO-811036974-E3-2016, para la adjudicación del contrato relativo a la ejecución de la obra pública que consiste en PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALZADA INDEPENDENCIA, CABECERA MUNICIPAL DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO., el cual contiene lo siguiente:

I.- RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:

INTEGRADORA DE SERVICIOS ESPARTE, S. DE RL. DE C.V. \$2'947,283.24

Para efecto de determinar la solvencia de las proposiciones, la convocante ha realizado la evaluación de las mismas, en cada una de sus partes que las integran, con sujeción al mecanismo binario, de acuerdo con los que disponen los artículos 38 de la Ley de Obras Pública y Servicios relacionados con las mismas, así como 63 fracción I, 65, 66 y 67 fracción I de su Reglamento, derivando los resultados siguientes.

II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

CONSTRUCTORA SANTIAGO LA CLEMENCIA, S.A. DE C.V. \$2'024,975.90

Por otra parte la determinación de solvencia deriva del resultado de la evaluación de carácter cualitativo y mediante el mecanismo binario y además, porque no hubo incumplimiento alguno de los puntos y requisitos establecidos para este procedimiento de contratación para la proposición indicada con anterioridad y en lo que concierne a la proposición del licitante: INTEGRADORA DE SERVICIOS ESPARTE, S. DE RL. DE C.V., cuya propuesta con un monto de \$3'018,578.15 (TRES MILLONES DIECIOCHO MNIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.), incluyendo I.V.A., los precios propuestos son superiores al presupuesto que tiene disponible la convocante, que en caso de resultar solvente, no es factible pagarlos.

III.- NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO: CONSTRUCTORA SANTIAGO LA CLEMENCIA, S.A. DE C.V., con un importe de la proposición de: \$2'024,975.90 (DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, toda vez satisfizo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo las razones y motivos para ello, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria donde se establecen las bases y requisitos de participación que regula este procedimiento de contratación, en consecuencia se le adjudica el contrato para la ejecución de la obra: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALZADA INDEPENDENCIA, CABECERA MUNICIPAL DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO.

En lo que concierne a la proposición del licitante: INTEGRADORA DE SERVICIOS ESPARTE, S. DE RL. DE C.V., con un importe \$3'018,578.15 (TRES MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.), incluyendo I.V.A., respectivamente aun ubicándose en el supuesto de haber satisfecho la totalidad de los requisitos establecidos, en consecuencia solvente, tomando en cuenta el mecanismo binario para la evaluación, no es susceptible de adjudicación del contrato, debido a que existe otra, la mencionada con anterioridad que también se ubica en esa situación y es económicamente más baja.

5 de mayo # 3, Col. Centro, C.P. 38970, Tels. 466 451 0389, 451 0003 451 0004
Santiago Maravatio, Gto. e-mail: presidenciasantiagomaravatio@gmail.com



Escudo de Armas
Santiago Maravatio



IV.- El contrato correspondiente como consecuencia del presente fallo, obliga a las partes a firmarse el día 7 de **septiembre de 2016**, es decir, comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del mismo, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal**, ubicadas en calle 5 de mayo No. 3, colonia centro de la ciudad de **Santiago Maravatio, Gto.**, de 9:00 a 12:00 horas. Asimismo las garantías correspondientes se presentaran dentro de los quince días naturales siguientes también a la notificación del fallo, a nombre de la **Tesorería del municipio de Santiago Maravatio, Gto.**, de igual manera los anticipos se entregaran el día 9 de **septiembre de 2016**.

Si el interesado no formaliza el contrato de manera injustificada y por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, la contratante ya no podrá optar por adjudicar a otro licitante, debido a que no existe otra proposición solvente que resulten más conveniente, por las razones indicadas en el presente; atendiendo a lo que disponen los artículos 77 y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, implica infracción a ese ordenamiento, en consecuencia será sancionado por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, así como inhabilitación temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por dicha Ley.

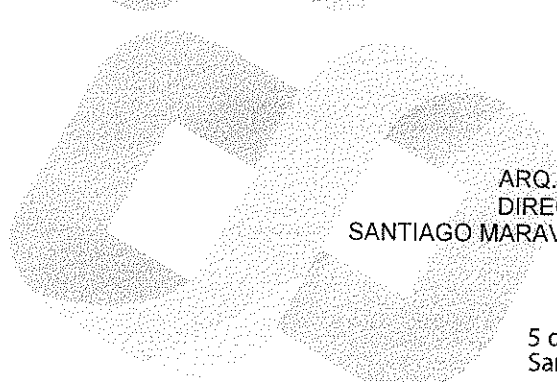
Si la convocante no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la convocatoria a la licitación, que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos; en este supuesto, la contratante, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la convocatoria a la licitación.

Así también con la finalidad de observar las disposiciones del artículo 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, citado, se entrega copia del presente fallo a cada uno de los licitantes, además, se fijara un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en la Dirección de Obras Públicas, por un término no menor de cinco días hábiles.

Por otra parte, se hace saber a los licitantes que contra la resolución que contiene este fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, quedan a salvo sus derechos para la interposición de la inconformidad en los términos título sexto, capítulo primero de la ley citada, ante la Secretaria de la Función Pública, oficinas ubicadas en el domicilio: Insurgentes sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, teléfono 55 2000 3000 y página electrónica www.funcionpublica.gob.mx

V.- El presente fallo se emite por el **C. Arq. Alberto Albor Murillo**, con nombramiento de Director de Obras Públicas de la Administración Pública centralizada del municipio de **Santiago Maravatio, Gto.**, de acuerdo con las facultades previstas por el artículo 124 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, en cuanto al estudio y despacho del ramo de obra pública que deriva precisamente de dicho nombramiento, así como el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y en calidad de área responsable de la contratación y ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2 fracciones II y III de su Reglamento.

NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES



ARQ. ALBERTO ALBOR MURILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
SANTIAGO MARAVATIO, GTO., 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.



5 de mayo # 3, Col. Centro, C.P. 38970, Tels. 466 451 0389, 451 0003 451 0004
Santiago Maravatio, Gto. e-mail: presidenciasantiagomaravatio@gmail.com